

Yo Julio Muñoz Robles. [REDACTED]

Que llega un documento en el mes de mayo del 2023, rol D-105-2023 donde se formula cargos a Nombre de mi persona, bueno le doy respuesta a dichos cargos el funcionamiento de mi taller es de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00, de lunes a viernes y el día sábado es de: 0:90 a 13:30 Hrs, de acuerdo al tema de los DB. Cabe mencionar además que por dicha calle (Covadonga) circula una gran cantidad de vehículos, tanto particulares, como motocicletas, y camiones vendedores de leña, los cuales al hacer sonar sus bocinas para indicar que llegan al sector, hacen sonar sus bocinas, superando en un 100% las mediciones indicadas en dicho informe, y eso no perjudica a la (persona) que me han denunciado constantemente?

Cabe Mencionar también que mi taller cuenta con un tipo de maquinarias las cuales mitigan cualquier ruido hacia el exterior, además este taller presta un servicio relevante ya que contribuye a bajar la emisión de ruidos ambientales, ya que nos dedicamos al cambio de silenciadores, normales como también catalíticos, (fabricamos los tubos de escape).

El documento del SMA indica que: Considerando: recibió las denuncias singularizadas en la tabla 1 de dicho documento, donde se indicó que se estaría sufriendo de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por taller de soldaduras jm, principalmente por corte de latas con galletera, corte y martillazos en fierro, cambios de tubos de escape, todos ellos asociados al funcionamiento del taller, acá se incurre en un groso error por parte de la autoridad fiscalizadora, dado que no es así, entro a detallar el porqué:

- 1.- el corte de latas no se realiza con galletera con estipula la SMA, se utiliza una herramienta eléctrica llamada cizalla (se adjunta fotografía).
- 2.-el cambio de un tubo de escape no genera ruidos que pasen de la norma ya que estos se hacen cortando el tubo malo con sistema de oxicorte, y se procede a soldar el tubo nuevo con el mismo sistema.
- 3.- el corte de tubos de diferentes medidas de realiza con un cortador de tubos manual, (se adjunta fotografía).
- 4.- para la confección de los tubos de escape se utilizan una plegadora de planchas manual, y una cilindadora de planchas manual.
- 5.- para darle la curva necesaria a los tubos de escape se utiliza una curbadora de tubos hidráulica, (se adjuntan fotografías).
- 6.- las tapas para sellar los tubos se realiza con una prensa hidráulica, (se adjunta fotografía).
- 7.- el uso de galletera se utiliza, solo cuando es necesario, y de hecho se cambió la galletera por una de menor tamaño, para mitigar los ruidos.

Se adjunta plano simple donde se indica la ubicación de las maquinas que generan ruido.

- 8.- el taller funciona desde las 09:00 am hasta las 13:00 y desde las 14:30 hasta las 18:00 de Lunes viernes.

Sábado de 0:9:00 hasta las 13:30 horas.

- 9.- el horario de funcionamiento, de las maquinas, es difícil de establecer, dada la rutina del taller mismo, porque en un día se puede utilizar durante 10 minutos, o 15 minutos, dependiendo del trabajo a realizar, y no se ocupan todos los días el uso de las maquinas es variable.

- 10.-se tomaran medidas correctivas, como trabajar con el taller cerrado, el portón principal se incorporara un aislante, para reducir los ruidos hacia el exterior, (se adjuntan Fotografías). Como así también se habilitara una caja acústica, la cual se utilizara cuando se proceda a usar la galletera, lo que bajara la emisión de ruidos.



Cizalla eléctrica.



Sistema de oxicorte.



Cortador de tubos manual.



Plegadora de planchas manual.



Cilindradora electrica



Curvadora hidraulica.



Prensa Hidráulica



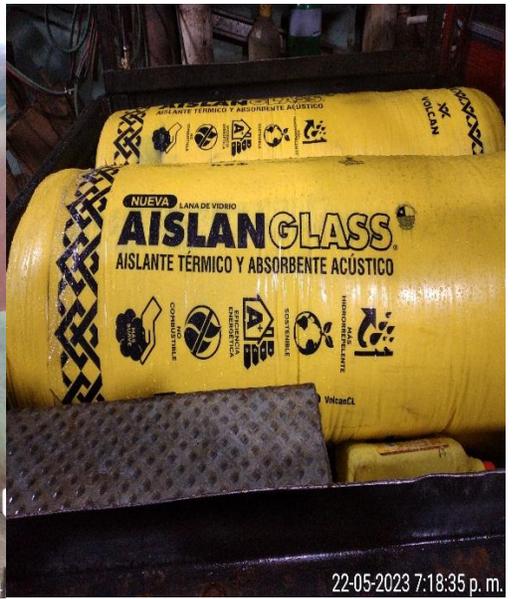
Soldadora MIG



23-05-2023 2:58:45 p. m.



22-05-2023 15:41:44



22-05-2023 7:18:35 p. m.

Galleteras más pequeñas.

Entrada principal



23-05-2023 2:59:32 p. m.



23-05-2023 4:47:26 p. m.



24-05-2023 12:32:17 p. m.

Entrada principal al taller recubierta con aislante absorbente acústico y se trabaja con el taller cerrado



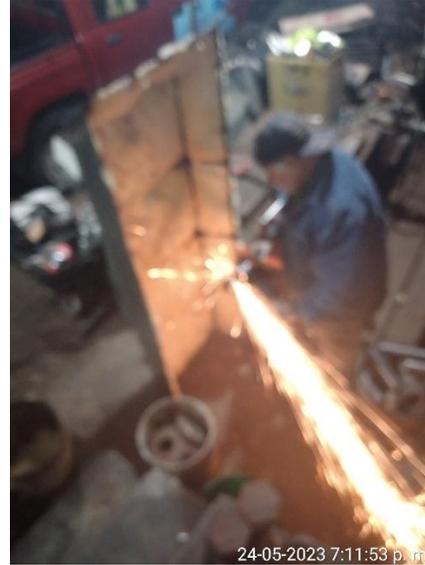
24-05-2023 12:30:58 p. m.



24-05-2023 12:32:48 p. m.

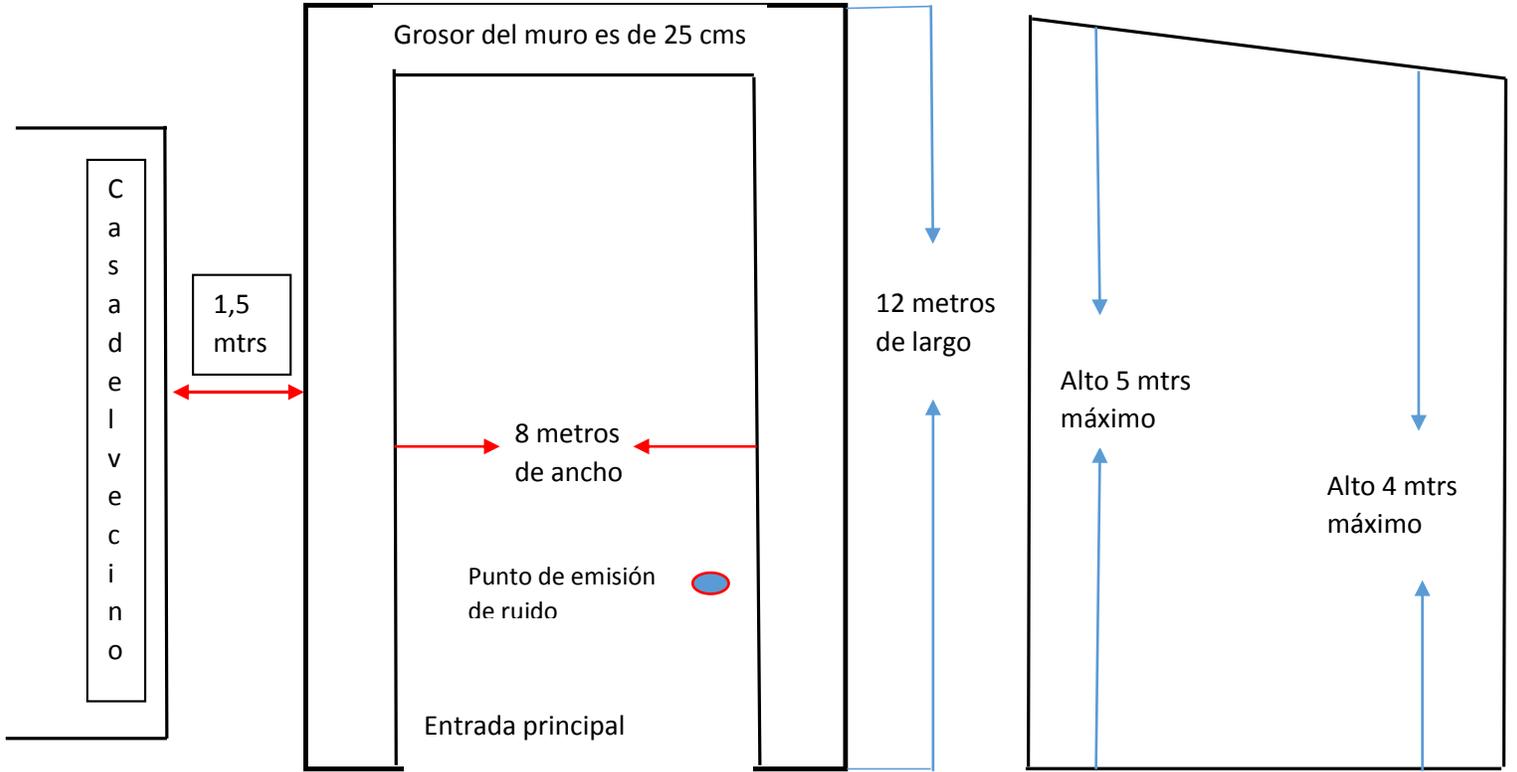
Realizando el cambio de un tubo de escape.  
Con sistema de oxiacorte.

La flecha roja indica el punto de emisión de ruidos a 7 metros  
Del muro de contención.



Se construyo una caja acustica para mitigar el ruido de galletera.  
Se encuentra a 7 mtros aprox. Del muro de contencion del taller.

MAPA SIMPLE DEL TALLER



## ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Julio Enrique Muñoz Robles
▪ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]
▪ Nombre representante legal:	Julio Enrique Muñoz Robles
▪ Domicilio representante legal:	Iquique N° 603
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	Rol D-105-2023
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	Galletera y Golpes de Martillos al momento de Emballetar un Tubo de Escape. Cambio de Modelo de Galletera.

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.			
<p>▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a></p>
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:**

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

*1. Que esta superintendencia del medio ambiente (SMA) recibió las denuncias singularizadas en la tabla 1, donde se indica que se están sufriendo de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por el taller de soldaduras SMA principalmente por corte de listos con eniletern, corte y mantenimiento en fierro, cambios de tubos de escape, todo ellos asociados al funcionamiento de un taller*

**3. EFECTOS NEGATIVOS:**

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

**4. ACCIONES COMPROMETIDAS:**

N° Identificador	1
<p><b>Acciones</b></p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b> Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>El costo de cubrir el porton principal con aislante y la mano de obra fue de. \$ 143.980</p> <p>Se compro aislante termico y Absorbente Acustico Para Aislara en su totalidad el porton de la entrada Principal, y asi mitigar la salida de ruidos. y se trabajara con el taller cerrado. en la jornada de trabajo.</p>
<p><b>Medios de Verificación</b> Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
<p><b>Comentarios</b></p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	

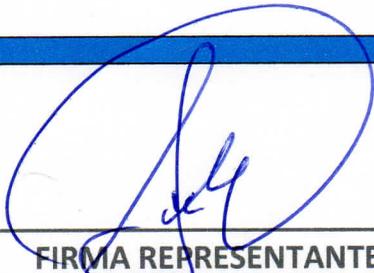
N° Identificador	<p>2      Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>
<p><b>Acciones</b></p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m <sup>3</sup> . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

	<p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>se fabrica una caja acustica para mitigar el ruido de la galletera, cuando se este usando.</p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b> Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>material no tiene costo ya que se utilizo material del taller mismo. Solo la mano de obra tuvo un valor de \$ 60.000</p>
<p><b>Medios de Verificación</b> Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p><b>Comentarios</b> Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>La caja acustica se fabrica con materiales existentes en el taller. Plancha de laton de 1,05 de espesor. costo \$ 56.000 140 mtos de Platina de 16x3 p/m. costo \$ 100.000 Electrodos para soldar costo \$ 30.000 y la caja se recubrio con el mismo aislante de poliestireno.</p>

<b>N° Identificador</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
<b>N° Identificador</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p><b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p><b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



FIRMA REPRESENTANTE

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
	MUA OZ	ROBLES	JULIO ENRIQUE

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

# SODIMAC S.A.

RUTA CINCO NORTE 2456  
CASTRO

SODIMAC S.A. RUT : 96.792.430-K  
RUTA CINCO NORTE 2456  
CASTRO

DISTRIB. MATERIALES DE CONSTRUCCION  
BOLETA ELECTRONICA:700726812 22/05/2023  
CC:00013 CAJA:0013 CAJERO:283 13:03:54

4171047 LU R329 L 140MM 1.2X7.5M 9M2  
CU 2 X 46.990 93.980

NETO 78.975

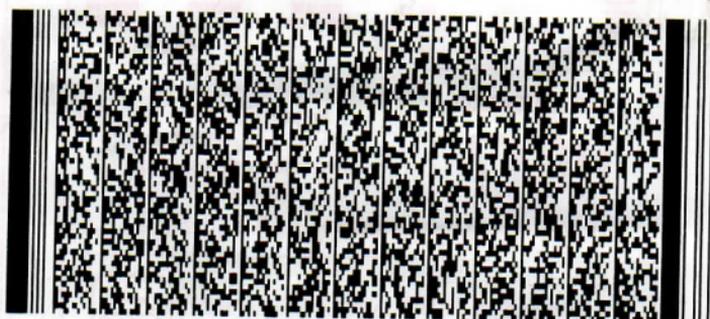
IVA 15.005

TOTAL 93.980

*MARINA SALINAS RIQUELME*  
*Operativo Prevención de Fraudes*  
*SHC CALLOÉ*

EF 93980  
04941875-2 JULIO E. MUNOZ ROBLES  
Monto EF Cliente : 100.000  
Vuelto EF : 6.020  
#59811-1522

CAJERA(O) MIRIAM BELEN HENRIQUEZ CA



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

RES. 115 de 2007

Verifique documento en [www.sodimac.cl](http://www.sodimac.cl)



GUARDE ESTA BOLETA Y PRESENTELA EN  
CASO DE RECLAMO O CAMBIO DE PRODUCTO  
GRACIAS POR PREFERIRNOS  
EN SODIMAC USTED SIEMPRE ENCONTRARA  
LOS MEJORES PRECIOS  
CLIENTE